



ISSFA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

**TOMA EN CUENTA
LA SIGUIENTE
INFORMACIÓN PARA
EL ACCESO A
PRESTACIONES Y
SERVICIOS DEL ISSFA**



Requisitos para actualización de datos hijos 18 a 25 años (Régimen anterior)

La actualización de datos es un procedimiento mediante el cual, el hijo del militar en servicio activo o pasivo que cumple la mayoría de edad, presenta los requisitos anualmente para tener cobertura del Seguro de Salud.

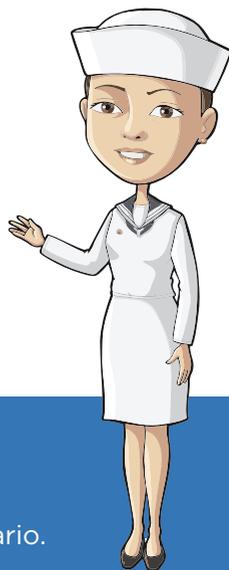
Requisitos:

- › Solicitud general (formato ISSFA).
- › Cédula original de mayor de edad.
- › Certificado de identidad y estado civil emitido por el Registro Civil.
- › Certificado de matrícula o asistencia a clases.
- › Certificado de no ser afiliado al IESS.
- › Certificado de no ser afiliado al ISSPOL.

La cobertura tiene vigencia de un año, a partir del mes en el que se registró la actualización de datos.



Cambio de cuenta bancaria para pago de pensión



Requisitos:

- Solicitud general (formato ISSFA).
- Cédula original vigente.
- Copia a color de la libreta o certificado bancario.

Levantamiento de hipoteca

El asegurado que cancele en su totalidad el crédito hipotecario presentará los siguientes requisitos:

- › Solicitud general (formato ISSFA).
- › Copia legible de la cédula.
- › Copia simple de la escritura de hipoteca, con la razón de inscripción del Registro de la Propiedad.
- › Certificado de gravamen actualizado.

Una vez ingresada la información se asignará un estudio jurídico para continuar con la elaboración de la minuta de cancelación de hipoteca y la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad.



Seguro de desgravamen

El seguro de desgravamen liquida las deudas vigentes con el ISSFA al fallecimiento del afiliado y/o su cónyuge en los siguientes casos:



1 Muerte por cualquier causa del afiliado y/o cónyuge o conviviente legalmente reconocida:

Requisitos:

- > Copia de la cédula a color del causante.
 - > Copia de certificado de defunción.
 - > Certificado emitido por el ISSFA en que se indica el saldo insoluto del préstamo.
- Si el fallecido es el cónyuge del afiliado, deberá presentar adicional a los requisitos detallados anteriormente, la copia de cédula del afiliado.



2 Invalidez total y permanente (cubre únicamente al titular)

Si el titular asegurado se incapacitare total o permanentemente durante la vigencia de este seguro la compañía pagará al ISSFA, el saldo insoluto de la deuda. Se entiende por incapacidad total o permanente cuando el deudor asegurado sufra alteraciones funcionales, comprobables desde el punto de vista médico, que de por vida le impidan desempeñar cualquier actividad, ocupación o trabajo remunerativo o lucrativo para los cuales se encuentra calificado por su educación, entrenamiento o experiencia.

Requisitos:

- > Copia de la cédula a color del titular.
- > Certificado de incapacidad total y permanente.
- > Certificado emitido por el ISSFA en que se indica el saldo insoluto del préstamo.



3. Muerte presunta

La compañía aseguradora al pago del saldo insoluto del préstamo, por desaparición del deudor asegurado con la presentación de la declaratoria de muerte presunta, dictada en sentencia ejecutoriada por juez competente.

Requisitos:

- > Copia de cédula a color o de la ficha simplificada de datos del titular (legible).
- > Copia certificada de la sentencia de declaración de muerte presunta, legalmente ejecutoriada.
- > Certificado emitido por el ISSFA en que se indica el saldo insoluto del préstamo.



4. Beneficios adicionales sin costo

La aseguradora otorgará la prestación de servicios exequiales sin costo al asegurado titular que fallezca, según las condiciones establecidas en la póliza. Para mayor información pueden comunicarse al 1800 LATINA.



5. Exclusiones

Suicidio voluntario o involuntario.

Convenios con funerarias a nivel nacional



El ISSFA ofrece servicios exequiales con eficiencia, buena calidad y oportunidad para los deudos y/o derechohabientes de los asegurados, a través de convenios con empresas funerarias, para que los deudos de los asegurados puedan acceder a un servicio exequial integral, en las diferentes provincias del país.

Los egresos ocasionados por la prestación de los servicios funerarios, son cancelados del subsidio funeral, cuyos beneficiarios

son los deudos y/o derechos habientes del asegurado fallecido que autorizan para que se realice el pago a la funeraria seleccionada, con cargo al monto que les corresponda, esto no significa que sea contratación directa de servicios funerarios del ISSFA con la empresa proveedora, sino un servicio adicional al Seguro de Mortuoria, cuyo fin es completar el servicio como apoyo a los beneficiarios.

Conoce las funerarias en convenio en:



www.issfa.mil.ec, opción: servicios, pestaña bienestar social- funerarias en convenio.

Recuperar la clave por primera vez para acceso a la oficina virtual

Para recuperar la clave en caso de olvido, ingrese desde un computador y a través del navegador Internet Explorer o Mozilla Firefox, siga los siguientes pasos:



- › Ingrese a la página www.issfa.mil.ec.
- › En la Oficina Virtual de click en INGRESAR. 
- › Digite su número de cédula y la opción ¿olvidó su clave?.
- › Digite su correo electrónico (el que consta registrado en el ISSFA).
- › En 5 minutos aproximadamente se le enviará una clave temporal para que pueda ingresar y realizar el cambio de la misma.



Solicitud de acumulación de Fondos de Reserva



Esta opción permite al militar en servicio activo, solicitar la acumulación de sus fondos de reserva cuyo pago se realizará cuando complete las 36 aportaciones en el ISSFA.

Acceda a este servicio a través de la Oficina Virtual, hasta el 8 de cada mes, si realiza posterior a esta fecha la acumulación correrá a partir del siguiente mes.

Canales de atención al cliente

CANALES DE ATENCIÓN.

Realiza tus consultas desde casa:

De 7:45 a 16:00



CONTACT CENTER

1 700 000 400



PÁGINA WEB

www.issfa.mil.ec

Opción: Contáctenos



Issfa Ecuador

AGENCIAS

Contactos

Descarga la guía en:
www.issfa.mil.ec

Opción: Contáctenos

CANAL ELECTRÓNICO

Regiones Sierra y Oriente.

Regional Litoral y agencias adscriptas: Salinas, Quevedo, Manta, Machata y San Cristobal.

www.issfa.mil.ec



Conoce nuestras agencias a nivel nacional:

<https://www.issfa.mil.ec/agencias-issfa.html>

Encuesta de satisfacción al cliente

Tu calificación es importante, ingresa a:



www.issfa.mil.ec - SERVICIOS VARIOS
- Encuesta de satisfacción al afiliado y responde las preguntas.

Tus comentarios y sugerencias nos permitirán mejorar cada día, en beneficio de la familia militar.